ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 30-10-2023 08:47:28
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE2227 O 1 Fol:4 Anex:1
Origen: Sd:206 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
Destino: DIRECCION GENERAL/CLAVIJO RANGEL ANDRES
Asunto: REMISIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO A LEY DE TRANSPARE
Obs.: 1 INFORME (7PAG) Y 1 MATRIZ

Bogotá, D.C.,

PARA: **Andrés Clavijo Rangel**
Director General IDT

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe de Seguimiento a ley de transparencia vigencia 2023.

En concordancia con las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y con la programación del Plan Anual de Auditorias 2023 socializado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, remito Informe de Seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional para la vigencia 2023, del período comprendido entre el 01 de diciembre del año 2022 al 30 de octubre de 2023, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO

Anexo(s): Informe (4 folios)
1. Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014.

Proyectó: Santiago Aviles Huertas, profesional contratista, Control Interno

1. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA 1712 DE 2014 - VIGENCIA 2023

2. FECHA: 30 de octubre 2023.

3. MARCO LEGAL:

- Constitución Política de Colombia 1991, "*Art 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" "Art 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- Decreto 1081 de 2015 Título I, *"Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional*" Capítulo I, Art 2.1.1.1.1, "*Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública"* Capítulo II *"*Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa" Artículo 2.1.1.2.1.1. "*Estándares para publicar la información*" Artículo 2.1.1.2.1.4. "*Publicación de información en sección particular del sitio web oficial*", Artículo 2.1.1.2.1.5. "*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas"*. Artículo 2.1.1.2.1.6. "*Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados"*, Artículo 2.1.1.2.1.7. "Publicación de la información contractual", Artículo 2.1.1.2.1.8. "Publicación de la ejecución de contratos" Artículo 2.1.1.2.1.9. "*Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras",* Artículo 2.1.1.2.1.10 "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones", Artículo 2.1.1.2.1.11. "Publicación de Datos Abiertos

- Decreto 103 de 2015 "*Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública."*

- Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*

- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

- Resolución 3564 de 2015 *"Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones a través de la estrategia de gobierno en línea debe expedir los lineamientos*

de publicación y divulgación de la información que deben atender los sujetos obligados, de acuerdo con lo prescrito por la ley".

- Resolución 1519 de 2020 MinTIC *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"* Anexos 1, 2, 3 y 4

3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte del Instituto Distrital de Turismo conforme a los lineamientos y principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y su Decreto Reglamentario 103 de 2015, así como los criterios establecidos en la Resolución 1519 del 2020, emitida por el MINTIC, por la cual se establecen los estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, y se definen requisitos en materia de acceso a la información.

4. ALCANCE

Verificación del cumplimiento en la publicación de la información descrita en los 239 requisitos de la matriz de vigilancia de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014-versión 2023, publicada por la Procuraduría General de la Nación, el mismo comprende el periodo entre el 01 de diciembre del año 2022 al 30 de octubre de 2023.

5. DESARROLLO DEL INFORME

En presente informe se realizó la verificación de la matriz de cumplimiento versión 2023, dispuesta por la Procuraduría General de la Nación. De acuerdo con la certificación emitida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se certifica que la: *"página web https://www.idt.gov.co* ***CUMPLE*** *con las Directrices de accesibilidad web, establecidas en el anexo 1 de la Resolución 1519 y se encuentra en el estándar AA de la guía de accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1 expedida por el World Web Consotium (E3C) cumpliendo con los criterios descritos: (…)"*

Ahora bien, teniendo en cuenta la directiva 011 de 2023, la Procuraduría General de la Nación indico los sujetos obligados de la ley 1712 de 2014 al diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública ITA para el año 2023. De acuerdo con lo informado el Instituto Distrital de Turismo no fue tenido en cuenta dentro de la focalización de los sujetos obligados por el Ente de Control, por tal motivo se hace la verificación del reporte realizado por la Entidad para la vigencia 2022.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2022

Número de documento: NI 900140515
Sujeto obligado: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Nivel de cumplimiento: 96 sobre 100 puntos
Fecha de generación: 27/09/2022 06:06 PM
Administrador del sujeto obligado: Ana Maria Enriquez Garcia (idt.indicetransparencia@idt.gov.co)
Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Imagen – Reporte Cumplimiento ITA 2022.

De lo anterior, podemos concluir que la Entidad reporto en los tiempos establecidos la información y obtuvo un nivel de cumplimiento de 96/100.

El Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA), está soportado por una Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014, que sintetiza, mediante preguntas, todas las categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados, por lo tanto, se toma como base para la verificación del cumplimiento dicha matriz está compuesta por los siguientes componentes:

- ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD
- ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB
- ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

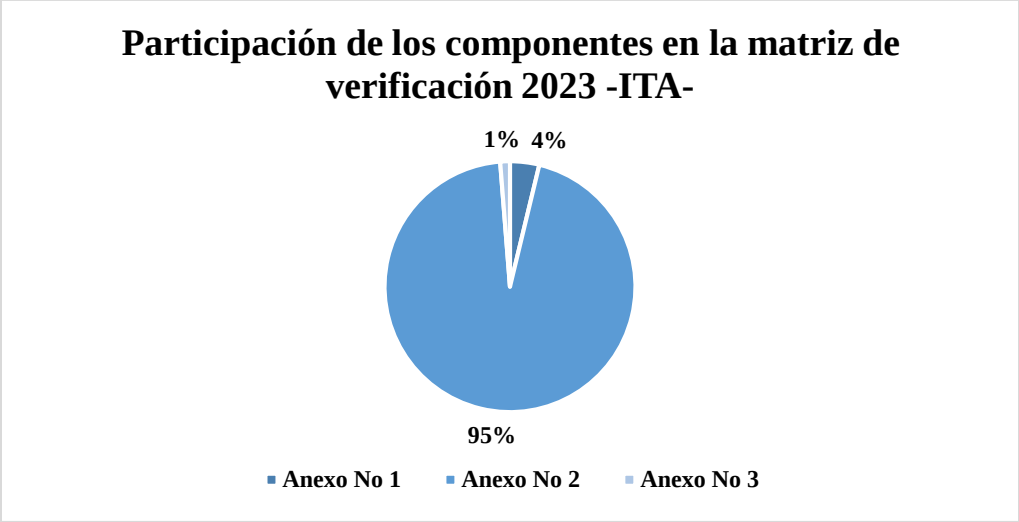

Gráfico – Participación Matriz ITA

La Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 la cual es una herramienta en formato Excel que, a manera de lista de chequeo, sintetiza todos los ítems/preguntas que los sujetos deben examinar o tener en cuenta para efectivamente cumplir con la norma. De acuerdo con lo anterior la Asesoría de Control Interno reviso los 239 ítems de cumplimiento de la pagina web de la entidad, obteniendo como resultado la siguiente información por cada uno de los componentes anteriormente mencionados:

La página web del Instituto Distrital de Turismo se encuentra en el siguiente enlace: https://www.idt.gov.co/

Imagen – Pagina Web IDT

- **ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD**

De acuerdo con Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC. El Anexo 1 está compuesto por 9 ítems los cuales fueron revisados y evaluados por parte de la ACI y se cuenta con el siguiente resultado:

CUMPLIMIENTO ANEXO NO. 1 -ITA-

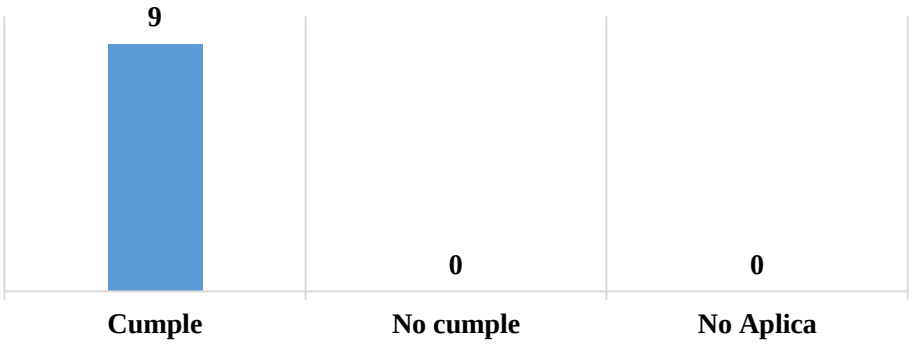

Gráfico – Cumplimiento Anexo No 1 Matriz ITA

Los resultados obtenidos por parte de la ACI se observa un cumplimiento del 100% del Anexo técnico 1 – accesibilidad, el cual define los estándares de accesibilidad para las personas y para el acceso independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados.

- **ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB**

De acuerdo con la estructura de contenidos del anexo técnico 2 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que comprende los ítems correspondientes de: requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co; menú de transparencia y acceso a la información; menú participa; menú atención y servicios a la ciudadanía; sección de noticias. El Anexo 2 está compuesto por 227 ítems los cuales fueron revisados y evaluados por parte de la ACI y se cuenta con los siguientes resultados

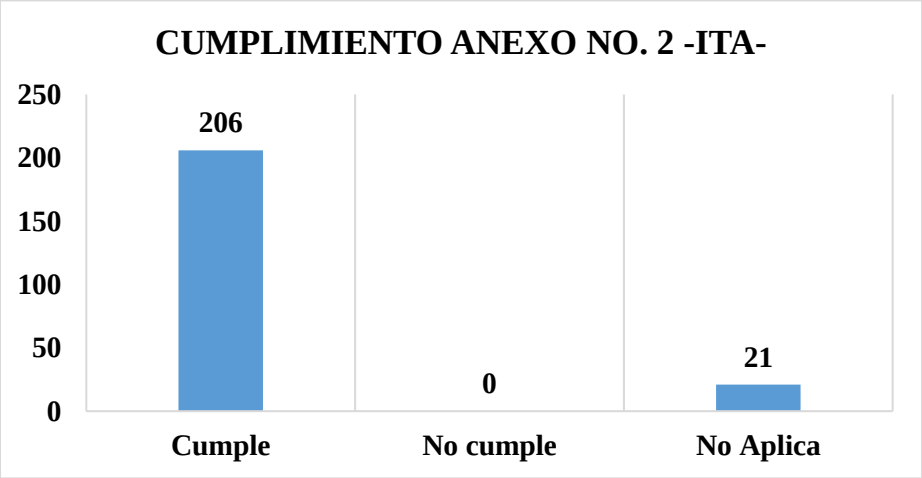

Gráfico – Cumplimiento Anexo No 2 Matriz ITA

Los resultados obtenidos por parte de la ACI se observa un cumplimiento del 100% del Anexo técnico 2: estándares de publicación sede electrónica y web, el cual contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1.

- **ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL**

El presente anexo contiene las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web. El Anexo 3 está compuesto por 3 ítems los cuales fueron revisados y evaluados por parte de la ACI y se cuenta con el siguiente resultado:

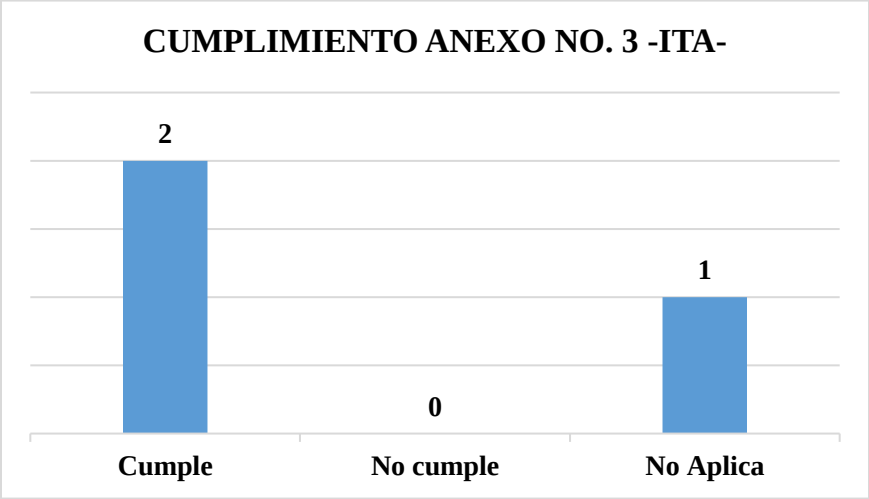

Gráfico – Cumplimiento Anexo No 3 Matriz ITA

Los resultados obtenidos por parte de la ACI se observa un cumplimiento del 100% del Anexo 3. condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, el cual define los estándares que se deben adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles.

De acuerdo con los resultados presentados anteriormente, se observa que la entidad cumple de manera general con los requisitos de accesibilidad, publicación y condiciones mínimas técnicas de seguridad digital dentro de la página web. Se anexa junto con este informe presentado la Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 en formato Excel, en la cual se podrá realizar la validación de los 239 ítems analizados y revisados por parte de la Asesoría de Control Interno.

6. RESULTADOS DEL INFORME

- **FORTALEZAS**

- ✓ La Entidad cumple de manera general con requisitos sobre la publicación y los menús dentro de la página web de la Entidad.
- ✓ La Entidad hizo en los términos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, el correspondiente reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2022.
- ✓ La información publicada en la página es cumple con los requerimientos de la Ley 1712 de 2014
- ✓ La información de la Entidad en cuanto a la nueva estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo se encuentra actualizada conforme al Acuerdo 007 del 31 de octubre de 2022 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones".*

- **RECOMENDACIÓNES**

- ✓ Actualizar de manera periódica la información del Plan anual de adquisiciones, sus modificaciones, informando la versión del documento y fecha.
- ✓ Mantener actualizada la información correspondiente a la ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II, a la cual la página web de la Entidad redirecciona.
- ✓ De manera General se recomienda que el Instituto Distrital de Turismo, este en una constante revisión y actualización de la página web.
- ✓ Actualizar el directorio de funcionarios y contratistas de manera periódica, de igual manera incluir en enlace de la escala salarial de los funcionarios.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor de Control Interno

Elaboró: Santiago Aviles Huertas – Profesional Contratista Control Interno
Anexos: Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014.